



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GESTIÓN DE USUARIOS
DPTO. DE ATENCIÓN PRESENCIAL
SUCURSAL MONJITAS**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 13559 / 2024

MAT.: AUTORIZA PRESENTACION DE CODEUDORES SOLIDARIOS CON INGRESOS INFERIORES A LOS DEL AFILIADO.

SANTIAGO , 09/12/2024

VISTOS:

DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que el afiliado/a Pedro Cuevas Silva, solicitó el otorgamiento de un Préstamo de Salud, para pagar el Programa de Atención de Salud **N°591311657**.
2. Que el citado afiliado/a no ha podido razonablemente dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 69 Letra d) inciso 1° del Decreto Supremo N° 369 de 1985 del Ministerio de Salud, respecto del ingreso de el o los Codeudores Solidarios, circunstancia que fue debidamente acreditada.

RESOLUCIÓN:

Autorízase a, Pedro Cuevas Silva, a presentar un Codeudor/es Solidario/s con ingreso/s inferior/es al suyo, para acceder al Préstamo de Salud antes mencionado.

"Por orden del Director"

**TANIA BRANDT ALFARO
JEFE(A)
SUCURSAL MONJITAS**

DISTRIBUCIÓN:

AECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
SUCURSAL MONJITAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

otPsSen2

Código de Verificación